

160

RADICADO: 05001 31 10 005 2016-01192- 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, agosto veintiséis de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el memorial enviado por la apoderada de la coheredera MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ y por cuanto el término allí peticionado se encuentra más que vencido, debido a la contingencia de salud que se vive actualmente en el país, por lo que SE DECRETA LA REANUDACIÓN del trámite atinente al presente proceso de Sucesión de la causante TULIA ELENA RIVERA DE ALZATE.

De contera, SE REQUIERE a las apoderadas de todos los interesados en este asunto a efectos de que presenten el trabajo partitivo a ellas encomendado, para lo cual se les concede el término de DIEZ (10) DIAS; so pena de ser relevadas del cargo y designar un partidador de la lista de auxiliares que se lleva en este Despacho.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>45</u> . Fijado hoy <u>15 3 SEP 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.
_____ Secretario

